

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-001-F
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Autorización para el manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Autorización a los microgeneradores para transportar o recolectar residuos peligrosos del sector hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	Sistemas de recolección y transporte de microgeneradores
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 44, fracción III, 48, 49 y 102. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-10-08. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-01-20. 2) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 42 fracción III y 52. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 5 fracciones III y XVIII y 7 fracción III. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12. 4) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 25 fracción XI, 26 fracción XI, 27 fracción XI, 28 fracción XI y 29 fracción XI y 37 fracción XIV. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.
	Tipo de trámite o servicio	Autorización
Descripción del trámite	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Microgeneradores que pretenden implementar sistemas de recolección y transporte de residuos peligrosos biológico infecciosos del sector hidrocarburos
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Permite a las personas físicas y morales, así como a los microgeneradores que pretendan dar transportar o dar el servicio de transporte de residuos peligrosos generados en instalaciones en las que se realicen actividades del sector hidrocarburos: • Exploración y explotación de hidrocarburos. • Tratamiento, refinación, transporte y almacenamiento de petróleo.

Sinónimos		• Transporte, almacenamiento, procesamiento, compresión y regasificación de gas natural, transporte almacenamiento y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo, petrolíferos (gasolinas, diésel, combustóleo). • Transporte por ductos y almacenamiento vinculados a ductos de petroquímicos, producto del procesamiento de gas natural y de refinación de petróleo.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	No se conocerían los sistemas mediante los cuales se organizan los microgeneradores para la recolección y transporte de residuos peligrosos biológico infecciosos del sector hidrocarburos.
	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Residuos Peligrosos Microgeneradores Hidrocarburos, Transporte de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos para Microgeneradores, Residuos peligrosos microgeneradores hidrocarburos
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	José Guadalupe
	* Apellido paterno	Galicia
	* Apellido materno	Barrios
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100.
	*Ext	13526
	* Nombre(s)	Nadia Cecilia
	* Apellido paterno	Castillo
	* Apellido materno	Carrasco
	* Cargo	Directora General de Gestión Comercial – Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.
	* Correo electrónico	nadia.castillo@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100

*Ext	13526
* Nombre(s)	Mario Miguel
* Apellido paterno	Candelario
* Apellido materno	Pérez
* Cargo	Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
*Ext	13548
* Nombre(s)	David
* Apellido paterno	Rivera
* Apellido materno	Bello
* Cargo	Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas. Se añaden atribuciones conforme ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican. Fecha de publicación el DOF: 2017-11-30. Fecha de entrada en vigor: 2017-12-01 Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.
* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
*Ext	13455
* Nombre(s)	Ivette Araceli
* Apellido paterno	Catalán

Canales de atención	* Apellido materno	León
	* Cargo	Directora General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
	* Correo electrónico	ivette.catalan@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	*Ext	13421
	*Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 69-C. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Realiza el pago de derechos. 3) Preséntate en el Área de Atención al Regulado de ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de

		México, en los siguientes horarios. a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	Tres meses hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 55 fracción II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
Plazo de prevención	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 54 fracción I. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
Plazo real	*Plazo real	55 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Autorización
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	En necesario que la ASEA verifique que la solicitud del trámite corresponda al servicio de transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos de microgeneradores del sector hidrocarburos
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	\$ 2,202.00
	Fundamento jurídico de montos:	Ley Federal de Derechos, Artículo Artículo: 194-T, último párrafo. Ley Federal de Derechos, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada el 28 de diciembre de 2018. Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2017-12-20. Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2018-12-21. Fecha de entrada en vigor: 2019-01-01
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica

Procesos económicos	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios	No aplica
	respecto al trámite	
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	http://www.gob.mx/asea/documentos/autorizacion-a-los-microgeneradores-para-transportar-o-recolectar-residuos-peligrosos-del-sector-hidrocarburos-asea-00-001-f
	* Subsector económico	Petróleo
	* Proceso económico	Residuos peligrosos
	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
TIC	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica

Hechos vitales Categorías Procesos	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) Persona
	Categorías agregadas	Medio Ambiente- Residuos peligrosos y actividades riesgosas sector hidrocarburos
	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorizaciones
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite

Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1) Escrito libre que contenga la solicitud para obtener la autorización de los microgeneradores para la recolección y transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos del sector hidrocarburos firmado por la persona física o representante legal en caso de personas morales. Original y copia de acuse. 2) Formato FF-SEMARNAT-035 y sus anexos en original. ➤ Anexos de formato: • k. Identificación oficial del responsable de la operación de los sistemas de recolección y transporte. • l. Comprobante de domicilio del responsable de la operación de los sistemas de recolección y transporte. • m. Tarjetas de circulación de cada vehículo que propone en la modalidad de materiales y residuos peligrosos. • n. Listado de nombre y domicilio de los microgeneradores pertenecientes al sistema de recolección y transporte de residuos peligrosos. • o. Original y copia de recibo de pago de derechos correspondiente al trámite. 3) Comprobante de pago de derechos. Original y copia.
	Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 44, fracción III, 48, 49 y 102. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-10-08. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-01-20. 2) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 42 fracción III y 52. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 3) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 15. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19. 4) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Transitorio quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.
	Formato:	Autorización para el manejo de residuos peligrosos
	Liga para descarga del formato aplicable:	http://www.semarnat.gob.mx/sites/default/files/documentos/documentos/tramites/ff/FF-SEMARNAT-035.pdf

	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2015-09-03
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
	Documentos agregados:	Autorización
	Cadenas agregadas:	No forma parte de una cadena
	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1) Pago de derechos
	entidad	
	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	No aplica
Documentos de salida al trámite	Fundamento jurídico de Ficta	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	Vigencia	5 años
	Fundamento jurídico de vigencia	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 58 fracción II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
Cadenas		
Interacciones dependencia o entidad-		
Ciudadano		
Oficinas agregadas		